



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 9 3 5)

0 8 NOV. 2013

“Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los proyectos de los municipios de Angostura, Yarumal, Granada, San Luis, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, abierta mediante Resolución No. 0857 de 2013 y ampliada según Resolución 0885 de 2013”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los proyectos de los municipios de Angostura, Yarumal, Granada, San Luis, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, abierta mediante Resolución No. 0857 de 2013 y ampliada según Resolución 0885 de 2013".

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 6° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 0950 del 8 de Octubre de 2013 mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que mediante Resolución No. 0857 del 11 de Octubre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda dio apertura a la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para los proyectos de los municipios de Angostura, Yarumal, Granada, San Luis, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, la cual fue ampliada según Resolución No. 0885 del 30 de Octubre de 2013, hasta el 8 de Noviembre de 2013.

Que al cierre de dicha convocatoria, se evidencia por la página web del Ministerio, que la postulación en dichos proyectos ha sido muy baja, en relación con el número de viviendas disponibles en cada proyecto de los municipios antes citados, por lo cual se hace necesario ampliarla nuevamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 0950 del 8 de Octubre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen hasta el día 20 de Noviembre de 2013, para los proyectos que se relacionan a continuación:

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los proyectos de los municipios de Angostura, Yarumal, Granada, San Luis, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, abierta mediante Resolución No. 0857 de 2013 y ampliada según Resolución 0885 de 2013".

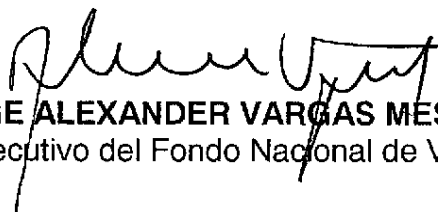
No.	Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP	Componente poblacional
1	Antioquia	Granada	Nueva Esperanza	17	Desplazados
2	Antioquia	San Luis	El Dormilón - Urbanización San Luis	90	Desplazados y Unidos
3	Antioquia	Yarumal	José María Córdoba Etapa 2	70	Desplazados y Unidos
4	Antioquia	Angostura	Urbanización Padre Marianito	24	Desplazados y Unidos
5	Antioquia	San Jerónimo	Barrio Obrero Coliseo	46	Desplazados y Unidos
6	Antioquia	La Unión	Progresar	57	Desplazados y Unidos
7	Antioquia	Concordia	Urbanización Portal del Sol	50	Desplazados y Unidos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 NOV. 2013



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez

